

## JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 <b>2020 00036</b> 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia SA
Demandado	Carmenza Zoraida Nariño
Asunto	Requiere previo desistimiento tácito

Se requiere a la parte actora para que informe al Despacho sobre la gestión y materialización de las medidas cautelares decretadas en providencias del 04 de febrero de 2020 y para que cumpla con la remisión del aviso a la ejecutada como se dispuso en auto del 09 de marzo de 2020.

Para cumplir con la carga en mención, se concede a la ejecutante el término de 30 días a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del C.G. del P.

## **Notifíquese**

## Omar Vásquez Cuartas Juez

MV

Firmado Por

OMAR VASQUEZ CUARTAS JUEZ CIRCUITO JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d2d8863f694c56b56ad4bec814d8c9328054fc84b0d88f21b0cadaefe3420874

Documento generado en 04/03/2021 08:42:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica